



Instagram: alcaldiaearraijan
Twitter: alcaldiaearraijan
Facebook: Alcaldía de Arraiján
www.arraijan.municipios.gob.pa

**República de Panamá
Provincia de Panamá Oeste
Municipio de Arraiján
Despacho Superior**

**DECRETO N° 018-2020
(De 19 de noviembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 016 QUE DICTA NUEVAS MEDIDAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19. EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, DEBIDO A LAS INSTRUCCIONES DEL CENTRO DE SALUD DE VERACRUZ DONDE INDICAN QUE LOS RESTAURANTES QUE TIENEN ESTRUCTURA CON VISTA AL MAR PASARON REVISIÓN DEL MINSA”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 489 de 13 de marzo de 2020, decretó estado de emergencia nacional y extrema las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad **COVID-19** por parte de la Organización Mundial de Salud (**OMS/OPS**) como medida para hacer frente a la expansión del **COVID-19** en Panamá.

Que los Alcaldes como autoridades de policía tienen la facultad de dictar medidas tendientes a conservar la tranquilidad social y proteger a personas, individual y colectivamente, por lo que se hace necesario adoptar medidas extremas temporales y preventivas que minimicen los riesgos de propagación del **COVID-19** en atención a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud.

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la república y que el individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la Obligación de conservarla.

Que el Alcalde conforme a lo establecido en la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 del 12 de octubre de 1984, regulado por la Ley 66 del 15 de junio del 2015, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los Tribunales de Justicia ordinaria y administrativa. Y mediante decreto establece un reglamento para la graduación de las sanciones y penas, el cual contendrá además los detalles contemplados para aplicar las disposiciones legales de dicho cuerpo formalizado.



Instagram: alcaldia de arraijan
 Twitter: alcaldia de arraijan
 Facebook: Alcaldia de Arraiján
 www.arraijan.municipios.gob.pa

Que el Municipio de Arraiján se suma a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud procurando siempre salvaguardar a los ciudadanos, tanto de nuestro Distrito como visitantes en sus vidas, tal cual lo indican las normas de nuestro País.

Que el Gobierno Nacional, dentro de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad" y tomando en consideración los indicadores de bioseguridad, el índice de reproducción efectiva de casos y la capacidad hospitalaria a nivel nacional, estima conveniente la reapertura nacional y provincial de distintas actividades comerciales, de esparcimiento y/o recreación, entre las que se encuentra la reactivación de actividades en las áreas de playas y ríos, a partir del 24 de octubre del 2020 a través de la resolución 1260 del 20 de octubre 2020, que autoriza la movilización y operación del uso recreativo familiar de las playas y ríos a nivel nacional.


DECRETA:

PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo **CUARTO** del decreto N° 16 de 22 de octubre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Todo restaurante y fonda que mantenga como adicional ranchitos, paragüitas, estructuras separadas del restaurante etc., podrá utilizar sus estructuras con vista al mar debido a la revisión del MINSA.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 109, 110 y 234 de la Constitución Política de La República de Panamá y Artículo 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, regulada por la ley 66 del 15 de junio del 2015.

Dado en Arraiján a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020.


ROLLYNS RODRÍGUEZ T.
 Alcalde del Distrito Arraiján




CARLOS MORÁN
 Secretario General

